Municipio de
El Santuario

El Santuario – Antioquia, noviembre de 2025

| | |
|---|---|
| **PARA:** | SAIR ALZATE ZULUAGA- SECRETARIO DE PLANEACION Y VIVIENDA |
| **DE:** | YOHAN MANUEL COLORADO RIVERA– SUPERVISOR |
| **ASUNTO:** | SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA |

En mi condición de Supervisor del Contrato Nº 170-CPS-353-2025, del 02 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A CONTROL URBANISTICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA CON ENFOQUE AMBIENTAL", con plazo desde el 02 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025, y por un valor inicial de: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 13.958.064). De manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato indicado, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de El Santuario – Antioquia y el señor: JUAN JOSE GARCIA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.038.412.364, suscribieron el contrato de prestación de servicios Nº 170-CPS-353-2025 del 02 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A CONTROL URBANISTICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA CON ENFOQUE AMBIENTAL", y con fecha de acta de inicio del 02 de septiembre de 2025.

En los últimos meses se ha incrementado significativamente las actividades del contrato, así como el volumen de trabajo. Este aumento será acorde con las nuevas funciones y flujo de trabajo asumido.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° dice "*De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El Municipio de El Santuario, de acuerdo con su presupuesto, expide las disponibilidades presupuestales para la contratación. La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es la excepción. Estos servicios no se están contratando por la necesidad temporal (que generalmente es por los 12 meses de la vigencia), sino por la disponibilidad de recursos con los que cuenta la entidad territorial. Esta situación no afecta en nada el principio de planeación, toda vez que está claramente definida la temporalidad de su necesidad, que es de doce meses, sin embargo, presupuestalmente no es posible contar con la totalidad de los recursos requeridos para tal fin, y no es posible adquirir compromisos contractuales sin su respectivo soporte presupuestal (CDP).

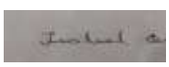
Lo anterior obliga a la entidad a ir realizando las gestiones contractuales necesarias para garantizar el personal profesional y/o de apoyo, durante toda la vigencia, sea a través de nuevos contratos, sea a través de adiciones y/o prorrogas, pero siempre dependiendo del recaudo que se va realizando desde la secretaria de hacienda para lograr la expedición de las disponibilidades presupuestales requeridas.

Que ante la necesidad descrita y poder dar continuidad al objeto contractual, se requiere **adicionar** el valor inicial del contrato en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML ($1.861.075) y el tiempo a **prorrogar** es desde el 01 de diciembre y hasta el 12 de diciembre de 2025.

Atentamente,



**YOHAN MANUEL COLORADO RIVERA**
Supervisor



Proyectó: Isabel Orozco. Apoyo jurídico Secretaría de Planeación